PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

RESOLUCIÓN Nº 4041

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL TRES COMA TRES POR CIENTO MONTO TOTAL DEL ÍTEM 1 DEL CONTRATO Nº 58/2.011 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. - TEISA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 57/2.011 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y V.P.N. - AD REFERENDUM" DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART.63 DE LA LEY Nº 2.051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Asunción, 18 de Setiembre de 2012.-

VISTA: La Nota CA Nº 85/12 por la cual la Dirección del Registro de Automotores remite el Memorando de fecha 18 de mayo de 2.012, la Nota de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC Nº 1733/2.012, el Dictamen AJ N° 98/12 de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas; y;

C O N S I D E R A N D O:

Que, la firma **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. - TEISA,** fue adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 3.838 del 30 de agosto del 2.011, estableciendo un monto total de **Gs. 1.106.922.000 (GUARANIES MIL CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL),** I.V.A. incluido, mediante el procedimiento de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 57/2.011**.

El Coordinador Administrativo de la Dirección del Registro de Automotores, a través de la Nota CA Nº 85/12, remitido a la Unidad Operativa de Contrataciones el 5 de junio de 2012, en vista al Memorándum de fecha 18 de mayo elevado por Jefe del Dpto. de Informática de la Dirección Nacional del Registro del Automotor, solicitó cuanto sigue: *"...En razón de la reciente reubicación del Archivo A, en el Barrio Sajonia de Asunción, se tropieza con la necesidad de que los funcionarios puedan tener acceso a la base de datos de la Institución para el buen desempeño de sus funciones.*

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

Y se plantea la siguiente solicitud: Ante esta necesidad se solicita por su intermedio a quien corresponda, se estudie la posibilidad de realizar una ampliación al contrato 58/2011 de provisión de Internet y VPN, suscrita entre la Corte Suprema de Justicia y la firma TEISA, a los efectos de realizar una interconexión necesaria para contar con el acceso correspondiente a la base de datos de la Institución.

ANTONIO FRETES

El Coordinador Administrativo en su nota concluye cuanto sigue: *Cabe mencionar que a la fecha existe una disponibilidad Presupuestaria de Gs. 117.159.180 (Guaraníes Ciento Diez y Siete millones ciento cincuenta y nueve mil ciento ochenta) millones en el* ***Rubro 260 – Servicios Técnicos y Profesionales,*** *en el Sub – Programa del Registro de Automotores, a modo de solventar la mencionada ampliación".*

Luis María Benítez Riera
Ministro

ALICIA BEATRIZ FUCHETA de CORREA
Ministra

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ R.
Presidente

SINDULFO BLANCO
Ministro

GLADYS E. BAREIRO de MODICA
Ministra

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

RESOLUCIÓN Nº 4041

Por lo expuesto precedentemente, la Unidad Operativa de Contrataciones, a través de la Nota UOC Nº 1733/2012, del 07 de junio de 2012, solicitó a la Asesoría Jurídica su parecer a través de un Dictamen Jurídico sobre la viabilidad o no de lo solicitado por el Coordinador Administrativo de la Dirección del Registro de Automotores.

La Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas, remite a la Unidad Operativa de Contrataciones el Dictamen AJ Nº 98/12, del 19 de junio de 2.012, por la cual expresa y considera cuanto sigue; *"...La Ley N 2051/03 en su Art. 63, "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y Servicios" en su primer párrafo refiere: "Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC), podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones en sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto,* ***el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente****, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos". La normativa mencionada precedentemente y el Decreto Nº 21909, reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas, en su Art. 86 prevé esta situación, por lo que esta Asesoría opina que lo solicitado es viable, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria, y los montos se encuadren dentro de lo permitido (20%); atendiendo que las documentaciones a ser suscritas, estén enmarcadas dentro de las normativas (Adenda, Garantías de Cumplimiento de Contrato y de Servicios)".*

Por Nota UOC Nº 1870/2.012 de fecha 25 de junio de 2.012, la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó a la Dirección de Informática y Sistemas, un informe a fin de establecer el monto exacto a ser ampliado al Contrato de referencia.

Por Nota DTICE-12-184, de fecha 29 de junio de 2.012, la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, expresa cuanto sigue: *"En tal sentido se adjunta a la presente el presupuesto recibido de parte del proveedor, incluyendo el punto de conexión con la localidad de Santa Rosa del Aguaray, conexión que se solicita en el marco de la implementación del nuevo esquema de cobro por red bancaria cuya implementación se encuentra programada para este lunes 2 de julio...".*

Alejandro Rojas Cáceres
Secretario

En fecha 06 de julio de 2.012, la Empresa **TEISA,** remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones, la Propuesta Comercial estableciendo los precios en guaraníes para la prestación de los servicios solicitados por la Dirección Nacional del Registro del Automotor y la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, conforme al siguiente detalle:

ALICIA BEATRIZ VERGETA de CORREA
Ministra

Luis María Benítez Riera
Ministro

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ R.
Presidente

GLADYS E. BAREIRO de MODICA
Ministra

RAÚL TORRES KIRMSER
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

ANTONIO FRETES

PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

RESOLUCIÓN Nº 4041

LOCALES	CARGOS INICIALES POR CONEXIÓN, INCLUYENDO TODOS LOS MATERIALES Y SERVICIOS PARA LA CONEXIÓN	TARIFA MENSUAL POR UNA TRONCAL CON UN ANCHO DE BANDA SWITCH IP DE 2 Mbps	TARIFA MENSUAL POR UNA TRONCAL CON UN ANCHO DE BANDA SWITCH IP DE 1 Mbps	TOTAL DEL ENLACE POR MES EN GUARANIES
SUCURSAL: AVDA. CARLOS ANTONIO LOPEZ , A 5 CUADRAS DEL PODER JUDICIAL. FIBRA ÓPTICA.	0	571.833	0	571.833
SUCURSAL: SANTA ROSA DEL AGUARAY. SAN PEDRO. WIMAX	0	0	348.583	348.583

Por Nota UOC Nº 2120/2012, del 20 de julio de 2012, la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó al Coordinador Administrativo de la Dirección del Registro de Automotores, que se establezcan los montos e ítems a ser ampliados en el Contrato Nº 58/2011.

Por Nota C.A. Nº 123/12, de fecha 19 de julio de 2012, el Coordinador Administrativo de la Dirección del Registro de Automotores, remite a la Unidad Operativa de Contrataciones el informe expresando cuanto sigue: *"...Lo que debería ampliarse corresponde al ítem 1 ya que lo solicitado seria un Servicio de Interconexión con el Archivo A (sito en Avda. Carlos A. López), por un VPN Institucional".*

Así mismo, la Unidad Operativa de Contrataciones se adhiere al criterio de la Asesoría Jurídica y consideró pertinente la ampliación del 3,3% (tres coma tres por ciento) del monto total del Ítem 1 del Contrato Nº 58/2.011, de conformidad a lo establecido en el primer párrafo del Art. 63, de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", citado en el Dictamen de la Asesoría Jurídica AJ Nº 98/2012.

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

En consideración a lo expuesto precedentemente, la Corte Suprema de Justicia no encuentra reparos a la autorización de la ampliación del 3,3% (tres coma tres por ciento) del monto total del Ítem 1 del Contrato Nº 58/2.011, debido a que se encuentra enmarcado en la Legislación Nacional en materia de Contrataciones Públicas.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E

Art. 1º.- AUTORIZAR la ampliación del 3,3% (tres coma tres por ciento) del monto total del Ítem 1 del Contrato Nº 58/2.011, suscripto con la Empresa

ANTONIO FRETES

Luis Maria Benítez Riera
Ministro

VICTOR MANUEL ALONZO
Presidente

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

SINDULFO BLANCO
Ministro

GLADYS E. BAREIRO de MODICA
Ministra

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

RESOLUCIÓN Nº 4041

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. - TEISA, en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 57/2.011 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y V.P.N. - AD REFERENDUM",** de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución y al siguiente detalle;

Ítem Nº	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Monto Total del Ítem Nº 1 del Contrato Nº 58/2.011	Presentación	Precio Unitario	Precio Total del Servicio (IVA incluido)	Vigencia de la ampliación del monto del Ítem Nº 1 del Contrato Nº 58/2.011
1	Servicio de Interconexión con las circunscripciones Judiciales y Juzgados del Interior VPN Institucional	Mensual	Gs. 333.216.000	SUCURSAL: AVDA. CARLOS ANTONIO LOPEZ, A 5 CUADRAS DEL PODER JUDICIAL. FIBRA ÓPTICA.	Gs. 571.833	Gs. 6.861.996	**12 (doce) meses restantes** del Contrato Nº 58/2011, que será **desde agosto de 2012 hasta agosto de 2013.**
				SUCURSAL: SANTA ROSA DEL AGUARAY. SAN PEDRO. WIMAX	Gs. 348.583	Gs. 4.182.996	
Monto Total Ampliado						**Gs. 11.044.992**	

Art. 2º.- FACULTAR al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir la Adenda de ampliación del 3,3% (tres coma tres por ciento) del monto total del Ítem 1 del Contrato Nº 58/2.011, con la empresa **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. - TEISA,** de conformidad al Art. 1º de la presente Resolución.

Art. 3º.- AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 4º.- ANOTAR, registrar, notificar.

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ R.
Presidente

ALICIA BELTRÁN PUCHETA de CORREA
Ministra

Luis María Benítez Riera
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

GLADYS E. BAREIRO de MÓDICA
Ministra

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

Ante mí:

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

ANTONIO FRETES